

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (01)

Partida	: 10
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		97.086.838
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.367
	01	Arriendo de Activos No Financieros		16.367
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		95.642.245
	02	Venta de Servicios		95.642.245
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.428.226
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.366.848
	99	Otros		61.378
		GASTOS		97.086.838
21		GASTOS EN PERSONAL	02	38.456.616
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	44.327.394
25		INTEGROS AL FISCO		12.607.777
	01	Impuestos		12.607.777
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.001.453
	04	Mobiliario y Otros		587.908
	05	Máquinas y Equipos		61.800
	06	Equipos Informáticos		20.600
	07	Programas Informáticos	04	331.145
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		693.598
	02	Proyectos		693.598

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	33
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	2.963
	No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos que por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días.	
	Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.	
	El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (01)

Partida	:	10
Capítulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		885.901
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		281.621
		- En el Exterior en Miles de \$		6.441
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		668.427
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		26
		- Miles de \$		189.137
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		262.721
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		